



### 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

#### 461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

**POC/000271-02** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de la Presidencia, formulada por los Procuradores D. David Castaño Sequeros, Dña. María Belén Rosado Diago y D. Luis Fuentes Rodríguez, relativa a importe de gasto total de la representación ante la Unión Europea y su desglose por partidas durante los años 2015 y 2016, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 243, de 14 de marzo de 2017, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 159.3 del Reglamento de la Cámara.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta oral ante comisión, POC/000211 a POC/000214, POC/000233, POC/000241, POC/000271, POC/000272, POC/00276 a POC/000279, POC/000287, POC/000288, POC/000300, POC/000304, POC/000307 y POC/000309, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, que han sido evacuadas por escrito en virtud del artículo 159.3 del Reglamento de la Cámara.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de septiembre de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

---

Contestación a la Pregunta para respuesta Oral ante la Comisión de Presidencia, POC/0900271, formulada por D. David Castaño Sequeros, Dña. Belén Rosado Diago y D. Luis Fuentes Rodríguez, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a importe de gasto total desglosado por partidas durante los años 2015 y 2016 de la sede de la delegación permanente de Castilla y León ante la Unión Europea, que es contestada por escrito en virtud del artículo 159.3 del Reglamento de la Cámara.

Importe de gasto total de dicha representación así como su desglose por partidas durante los años 2015 y 2016:



<b>GASTOS DELEGACIÓN PERMANENTE</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>		
Capítulo 1		
2 técnicos superiores A1	157.855,26	115.440,36
<b>Total gastos de personal</b>	<b>157.855,26</b>	<b>115.440,36</b>
<b>GASTOS SEDE</b>		
Capítulo 2		
20200 Convenio REPER	29.321,01	29.806,67
<b>Total gastos de sede</b>	<b>29.321,01</b>	<b>29.806,67</b>
<b>GASTOS CORRIENTES DE FUNCIONAMIENTO</b>		
Capítulo 2		
220.00 Ordinario no inventariable	3,75	0,00
220.01 Prensa, revistas, libros, publicaciones	1.300,00	1.318,9
220.02 Material informático no inventariable	51,84	0,00
222.01 Comunicaciones postales y telegráficas	55,66	86,24
223.00 Transportes	0	508,80
226.06 Reuniones, conferencias y cursos	652,05	100,00
226.99 Otros gastos	124,15	119,56
227.06 Estudios y trabajos técnicos	0	0,00
230.00 Dietas	110,75	0,00
231.00 Locomoción	475,20	0,00
<b>Total gastos corrientes de funcionamiento</b>	<b>2.773,40</b>	<b>2.133,50</b>
<b>GASTOS BECAS FORMACIÓN (4 becas)</b>		
Capítulo 4		
48090.00 Becas de formación	95.645,27	97.696,30
<b>Total gastos becas formación</b>	<b>95.645,27</b>	<b>97.696,30</b>
<b>TOTAL GASTOS DELEGACIÓN PERMANENTE</b>	<b>285.594,94</b>	<b>245.076,83</b>

Por lo que se refiere a los gastos de personal, la Delegación Permanente cuenta con dos técnicos superiores A1 destinados en Bruselas, cuyo salario bruto anual ascendió en 2015 a un total de 135.708,67 € y a 99.568,09 € en 2016, a los que hay que añadir el abono de las cuotas a la Seguridad Social. En 2015 esta cantidad ascendió a 22.146,59 € y en 2016 sumó 15.872,27 €. La diferencia existente entre los dos ejercicios se debe a la excedencia de uno de los técnicos desde septiembre de 2016.

Desde el 1 de enero de 2013 la Delegación Permanente de Castilla y León ante la Unión Europea se encuentra instalada en las dependencias de la Representación Permanente de España ante la Unión Europea (REPER), en virtud del "Convenio singularizado de colaboración suscrito entre el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y la Administración de la Comunidad de Castilla y León" (BOCyL Núm. 246, de 24 de diciembre de 2012).



El Convenio singularizado de colaboración tiene por objeto establecer los términos y condiciones de la ubicación en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea -REPER-, de la Delegación Permanente de Castilla y León ante la Unión Europea en Bruselas.

La cláusula tercera del citado convenio establece, por lo que se refiere a las prestaciones a cargo de la Delegación Permanente de Castilla y León ante la Unión Europea en Bruselas, que la Delegación contribuirá a los gastos generales de la REPER por los bienes, servicios y suministros que se le proporcionen de manera proporcional al número de efectivos de la Comunidad Autónoma. Se trata de los gastos en electricidad, calefacción, seguridad, etc.

También especifica que satisfará por su importe exacto los gastos individualizables correspondientes a los servicios que se le presten, así como cualesquiera otros gastos que se deriven de la utilización de los locales y servicios de la REPER, previo acuerdo de las partes. Se trata de los gastos de teléfono, fotocopiadora, etc.

Por su parte, la cláusula cuarta de este convenio especifica el sistema de participación en estos gastos. Se trata de una cantidad fija calculada en base a un importe estimado de gasto por persona y año, que se abona trimestralmente, procediéndose a realizar una liquidación final al cierre del ejercicio presupuestario, con el fin de ajustar los importes abonados a los gastos efectivamente realizados.

La previsión para los años 2015 y 2016 fue de 5.000 € para cada una de las seis personas de la Delegación Permanente de Castilla y León ante la Unión Europea, con el resultado final de 29.321,01 € en 2015 y 29.806,67 € en 2016.

La cláusula séptima establece que este Convenio se prorrogará automáticamente por períodos anuales salvo su expiración a iniciativa de cualquiera de las partes con un preaviso de tres meses, circunstancia que a la fecha no se ha producido.

Por lo que se refiere a los gastos corrientes de la Delegación para el correcto y efectivo desarrollo de sus funciones, y que no se incluyen en los gastos prestados y reembolsables a la REPER, estos ascendieron a 2.773,40 € en 2015 y a 2.133,50 € en 2016. Se trata fundamentalmente de gastos de papelería, material informático (consumibles), prensa, envíos postales, gastos ocasionados por organización de reuniones, gastos de alojamiento y comidas para asistencia a reuniones fuera de Bruselas, etc.

Los gastos relativos a las becas de formación son los propios del importe de la beca concedida a cada uno de los beneficiarios que realizan prácticas en la Delegación Permanente de Castilla y León ante la Unión Europea, para el periodo 2014-2017.

Se trata de cuatro becas de formación con una duración máxima de 36 meses, renovables por anualidades hasta agotar este periodo. El importe de la dotación de cada beca y año es de 24.000 € (2.000 € mensuales), por lo que el importe total anual es de 96.000,00 €, a los que hay que añadir el abono de las cuotas a la Seguridad Social. En 2015 esta cantidad ascendió a 1.645,27 € y en 2016 sumó 1.696,30 €.



Se puede observar que en 2015 el gasto correspondiente a becas fue de 94.000 € y no de los 96.000 € inicialmente presupuestados. Esto se debe a la renuncia de uno de los beneficiarios de la beca y al hecho de que transcurrió un mes hasta que fue sustituido por el siguiente en la lista de suplentes.

Valladolid, 30 de agosto de 2017.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,  
Fdo.: José Antonio de Santiago-Juárez López.